Comuna
La Serranita

25 de marzo del 2025
La Serranita, Dpto. Santa María.

RESOLUCION 006/2025

VISTO:

Que, en la Declaración de Universal de Derechos Humanos, reza en su preámbulo: "todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción". En el mismo orden de ideas, en el artículo N° 26 inc. 2 establece que "la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos.."

Que, en el art. 2 de la Declaración Interamericana de Derechos Humanos, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Que, en el artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, el Estado Argentino adhiere y se compromete al cumplimiento de una serie de tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, incorporándose a su cuerpo normativo y otorgándoles jerarquía Constitucional. En tal sentido el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del artículo 18 de la Constitución Provincial, ratifica el compromiso asumido por el Estado Nacional respecto a las personas que se encuentran en el territorio provincial.

CONSIDERANDO:

El 24 de marzo de 1976 un golpe de Estado derrocó al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón. Comenzaban años oscuros de dictadura militar cuyo accionar dejó 30.000 desaparecidos junto a graves consecuencias económicas y sociales.

A 40 años de la democracia, el Estado Nacional construyó los cimientos de respeto por los Derechos Humanos, implicando la generación de Políticas Públicas de Memoria orientadas a hacer efectivos el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de las violaciones a los derechos humanos.

COMUNA LA SERRANITA
WALTER DARIO BRUNORI
SECRETARIO

COMUNA LA SERRANITA
CARLOS M. GUZMAN CARDOZO
JEFE COMUNAL

Scanned with CamScanner

Comuna
La Serranita

Que, dentro de las políticas públicas que el Gobierno de la Provincia de Córdoba se encuentra desarrollando, caben destacar las tendientes a mantener viva la memoria colectiva, teniendo como objetivo la construcción de una ciudadanía democrática, respetuosa de los Derechos Humanos.

Que, frente a la proliferación de discursos negacionistas y antiderechos, es imperioso acompañar en la creación y promoción de políticas de Derechos Humanos que propenden la difusión y capacitación en derechos llamados de primera y segunda generación, como ser los derechos de los colectivos de LGBTTIQ+, de los pueblos originarios y migrantes.

Que, entre las iniciativas más importantes en materia de derechos humanos en el ámbito provincial, cabe destacar las siguientes: la sanción de la Ley N° 9.286 de "Creación de la Comisión Provincial de la Memoria"; la creación de los Sitios de la Memoria (Archivo Provincial de la Memoria, La Perla, Campo de la Ribera); la creación de la Comisión Interministerial de Géneros, Derechos Humanos y Diversidad Sexual; la sanción de la Ley Provincial N° 10.316 que crea el Registro de Comunidades de Pueblos Indígenas y el Consejo de Comunidades de Pueblos Indígenas, ambos de la Provincia de Córdoba; el dictado del Decreto 254/17, Y la Ley N° 10.619, que instauran la Semana de la Memoria en todo el territorio provincial; la creación, a través de la Resolución Ministerial N° 133/2019, del "Programa de Digitalización de Actas de Nacimiento por la Identidad".

Que, tanto los funcionarios y agentes públicos de las diferentes entidades gubernamentales, son los responsables de proteger y garantizar los Derechos Humanos, asumiendo un rol social en la promoción y preservación de los derechos.

Que, a través de Ley 10.962 - Sonia Torres, el estado provincial se compromete e invita al resto de municipios y comunas a capacitar a su personal en materia de derechos humanos con el objetivo de asegurar que la dignidad humana siga siendo el pilar de nuestra sociedad y que los agentes del Estado estén debidamente preparados para proteger y respetar los Derechos Humanos fortaleciendo nuestra democracia.

Que, en su Artículo 4, la ley 10.962 enuncia como Núcleo de Contenidos Mínimos los siguientes:

Principios básicos de Derechos Humanos contenidos en las disposiciones provinciales, nacionales, regionales e internacionales.

Prácticas respetuosas de los Derechos Humanos en la función pública. Sistemas de protección de los que Argentina forma parte.

Jurisprudencia relevante de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia y de otros tribunales internacionales del sistema internacional de derechos humanos.

El proceso de Memoria, Verdad y Justicia en nuestro país. Sitios de Memoria. Violencia institucional.

< Los derechos de las mujeres, de orientación sexual, identidad de género y Derechos Humanos de la población LGTBIQNB+.

COMUNA LA SERRANITA
GRACIELA ROCCA
TESORERA

COMUNA LA SERRANITA
WALTER DARIO BRUNORI
SECRETARIO

COMUNA LA SERRANITA
CARLOS M. GUZMAN CARDOZO
PRESIDENTE COMUNAL

Scanned with CamScanner

Comuna
La Serranita

< Derechos de los Pueblos Originarios. Los procesos de migración y derechos de los migrantes.

Que, mediante el Artículo 5, la ley permite a los Municipios y comunas realizar adaptaciones de los materiales y/o programas creados por la autoridad de aplicación respetando el núcleo de contenidos mínimos, o desarrollar uno propio de acuerdo al estipulado en el presente cuerpo normativo, que estará sujeto a aprobación de la autoridad de aplicación.

Que, en el Artículo 9, invita a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente ley.

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA SERRANITA RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: ADHIÉRASE a la Ley Provincial N° 10.962 "Sonia Torres" que establece, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, la capacitación obligatoria en materia de Derechos Humanos para todas las personas que se desempeñen en la función pública provincial en todos sus niveles y jerarquías —tanto del sector público centralizado como descentralizado— para los tres Poderes del Estado.

ARTÍCULO N°2: AÑÁDASE al Núcleo de Contenidos Mínimos establecido por el Artículo 4 de la ley provincial, los siguientes:

1. Principios básicos de Derechos Humanos contenidos en las disposiciones provinciales, nacionales, regionales e internacionales;
2. Los derechos humanos de las mujeres, las diversidades sexuales y de género, los pueblos originarios, los afrodescendientes, los migrantes y las personas con discapacidad
3. El proceso de Memoria, Verdad y Justicia en nuestro país. Juicio a las Juntas. Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP). Causas de lesa humanidad. Sitios de Memoria. Violencia institucional

ARTÍCULO N°3: Que, a los fines de la ejecución, la autoridad de aplicación designada coordinará las capacitaciones con la Secretaría de Derechos Humanos y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO N°4: AUTORIZASE a la Comisión Comunal para:

1) Diseñar, crear y producir contenidos, materiales y programas para formación de los y las agentes comunales, siempre que los mismos respeten el Núcleo de Contenidos Mínimos dispuestos en la Ley 10.962 y ampliados por esta resolución comunal

COMUNA LA SERRANITA
GRACIELA RICCA

COMUNA LA SERRANITA
WALTER DARIO BRUNORI
SECRETARIO

COMUNA LA SERRANITA
CARLOS M. GUZMAN CARDOZO
JEFE COMUNAL

Scanned with CamScanner

Comuna
La Serranita

2) Revisar y actualizar los programas de formación cuando se considere conveniente, acorde a la realidad local, regional y nacional

3) Celebrar convenios con universidades, instituciones científicas, organizaciones no gubernamentales y otras entidades del sector público y privado a los fines de garantizar el cumplimiento de esta norma

ARTÍCULO N°5: Regístrese, comuníquese, publíquese, protocolícese, archívese.

COMUNA LA SERRANITA
GRACIELA RICCA
TESORERA

COMUNA LA SERRANITA
WALTER DARIO BRUNORI
SECRETARIO

COMUNA LA SERRANITA
CARLOS M. GUZMAN CARDOZO
JEFE COMUNAL

Scanned with CamScanner